

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1997**

**PARTIDA 21**

**MINISTERIO DE  
PLANIFICACION Y COOPERACION**

---

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Planificación y Cooperación

Sub-Título	Clasificación Económica	Miles de \$	Miles de US\$
	<b>INGRESOS</b>	<b>54.760.182</b>	<b>4.567</b>
01	Ingresos de Operación	4.989	-
04	Venta de Activos	12.795	-
05	Recuperación de Préstamos	541.848	-
06	Transferencias	504.799	-
07	Otros Ingresos	22.999	-
08	Endeudamiento	412.584	-
09	Aporte Fiscal	52.054.180	4.507
11	Saldo Inicial de Caja	1.205.988	60
	<b>GASTOS</b>	<b>54.760.182</b>	<b>4.567</b>
21	Gastos en Personal	9.112.246	36
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.833.761	27
25	Transferencias Corrientes	21.140.563	4.444
31	Inversión Real	5.621.662	-
32	Inversión Financiera	278.098	-
33	Transferencias de Capital	14.461.016	-
50	Servicio de la Deuda Pública	284.236	-
60	Operaciones Años Anteriores	8.200	50
70	Otros Compromisos Pendientes	10.900	-
90	Saldo Final de Caja	9.500	10

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Planificación y Cooperación

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Planificación y Cooperación	FOSIS	A.G.C.I.	Servicio Nacional de la Mujer	Instituto Nacional de la Juventud	CONADI	FONADIS
	<b>INGRESOS</b>	<b>13.043.844</b>	<b>22.051.859</b>	<b>2.066.467</b>	<b>5.437.340</b>	<b>2.946.534</b>	<b>7.537.045</b>	<b>1.677.093</b>
01	Ingresos de Operación	3.933	-	-	1.056	-	-	-
04	Venta de Activos	3.933	2.110	-	6.752	-	-	-
05	Recuperación de Préstamos	-	541.848	-	-	-	-	-
06	Transferencias	-	200.000	-	304.799	-	-	-
07	Otros Ingresos	-	10.550	-	1.055	10.550	-	844
08	Endeudamiento	412.584	-	-	-	-	-	-
09	Aporte Fiscal	12.595.394	20.137.416	2.060.414	5.119.678	2.932.984	7.534.045	1.674.249
11	Saldo Inicial de Caja	28.000	1.159.935	6.053	4.000	3.000	3.000	2.000
	<b>GASTOS</b>	<b>13.043.844</b>	<b>22.051.859</b>	<b>2.066.467</b>	<b>5.437.340</b>	<b>2.946.534</b>	<b>7.537.045</b>	<b>1.677.093</b>
21	Gastos en Personal	4.776.210	566.600	439.982	1.880.145	629.118	719.099	101.092
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.082.156	365.856	325.659	1.185.960	551.070	245.694	77.366
25	Transferencias Corrientes	1.690.259	11.506.407	1.276.891	1.957.811	1.616.595	1.605.203	1.487.397
31	Inversión Real	4.856.415	70.850	17.935	409.424	146.751	111.049	9.238
32	Inversión Financiera	-	278.098	-	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	346.568	9.261.448	-	-	-	4.853.000	-
50	Servicio de la Deuda Pública	284.236	-	-	-	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	2.500	-	2.000	1.200	1.000	1.000	500
70	Otros Compromisos Pendientes	2.500	1.600	3.000	1.300	1.000	1.000	500
90	Saldo Final de Caja	3.000	1.000	1.000	1.500	1.000	1.000	1.000

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Planificación y Cooperación  
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Planificación y Cooperación	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>4.567</b>	<b>4.567</b>
09	Aporte Fiscal	4.507	4.507
11	Saldo Inicial de Caja	60	60
	<b>GASTOS</b>	<b>4.567</b>	<b>4.567</b>
21	Gastos en Personal	36	36
22	Bienes y Servicios de Consumo	27	27
25	Transferencias Corrientes	4.444	4.444
60	Operaciones Años Anteriores	50	50
90	Saldo Final de Caja	10	10

## MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Subsecretaría de Planificación y Cooperación (01)  
Subsecretaría de Planificación y Cooperación

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.027.259</b>	<b>4.567</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>3.933</b>	-
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>3.933</b>	-
	41	<b>Activos Físicos</b>		<b>3.933</b>	-
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>6.996.393</b>	<b>4.507</b>
	91	<b>Libre</b>		<b>6.996.393</b>	<b>4.507</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>23.000</b>	<b>60</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>7.027.259</b>	<b>4.567</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>4.035.926</b>	<b>36</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>881.960</b>	<b>27</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.690.259</b>	<b>4.444</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>573.733</b>	<b>4.444</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		19.750	-
	003	Programa de Becas, D.F.L. N° 22 (Ed.) de 1981	04	-	4.444
	006	Otras Transferencias		165.309	-
	529	Encuesta CAS		68.380	-
	530	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo		65.608	-
	532	Proyecto Chile Norte		76.454	-
	533	Proyecto Chile Austral		178.232	-
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>		<b>813.929</b>	-
	320	Programas Especiales	05	813.929	-
	44	<b>Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones</b>		<b>302.597</b>	-
	009	Aplicación Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana		302.597	-
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>416.114</b>	-
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>21.100</b>	-
	51	<b>Vehículos</b>		<b>41.452</b>	-
	53	<b>Estudios para Inversiones</b>		<b>308.060</b>	-
	73	<b>Inversión Región Metropolitana de Santiago</b>		<b>16.458</b>	-
	74	<b>Inversiones no Regionalizables</b>		<b>29.044</b>	-
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>	<b>50</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>	-
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>	<b>10</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	24
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	501
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	9.756
	- Miles de \$	:	11.710
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	85.698
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	223.728
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	12.780
04	Por acuerdo fundado del Comité Técnico a que se refiere el artículo 2° del citado D.F.L., se podrá conceder parcialmente los beneficios establecidos en el artículo 4°, cuando el becario obtenga financiamiento alternativo para la beca. Asimismo, por igual procedimiento, se podrá otorgar al becario una prórroga para iniciar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7°, letra c), de dicho cuerpo legal.		
05	Incluye:		
	a) \$ 247.779 miles para el programa fortalecimiento del sistema nacional de inversiones. Con estos recursos se podrá:		
	- Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para llevar a cabo programas de capacitación en materias afines con el sistema nacional de inversiones, y desarrollar, mejorar o perfeccionar metodologías de preparación y evaluación de proyectos de nuevos sectores elegibles al BID.		
	- Financiar estudios destinados a mejorar y fortalecer la capacidad técnica de las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Cooperación en las materias que para ello se requiera.		
	b) \$ 152.488 miles para el Programa Monitoreo de la Política Social.		
	c) \$ 67.223 miles para la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial Social.		
	d) \$ 165.570 miles para el funcionamiento del Banco Integrado de Proyectos.		
	e) \$ 180.869 miles para la realización de la encuesta Casen VI.		

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación  
Programa de Vialidad y Transporte Urbano

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		4.657.339
		APORTE FISCAL		4.654.339
	91	Libre		4.654.339
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		4.657.339
21		GASTOS EN PERSONAL		664.233
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		174.131
31		INVERSION REAL		3.815.975
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.150
	53	Estudios para Inversiones		3.813.825
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación  
Programa de Preinversión MIDEPLAN-BID

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.359.246
08		ENDEUDAMIENTO		412.584
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		412.584
	008	Crédito BID 634		412.584
09		APORTE FISCAL		944.662
	91	Libre		660.426
	92	Servicio de la Deuda Pública		284.236
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.359.246
21		GASTOS EN PERSONAL		76.051
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		26.065
31		INVERSION REAL		624.326
	53	Estudios para Inversiones		624.326
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		346.568

33	87	Aportes a Otras Entidades Públicas	01	346.568
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		284.236
	91	Deuda Pública Externa		284.236
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSA:**

- 01 Con cargo a este ítem podrán destinarse recursos a servicios públicos y a empresas regidas por el artículo 11 de la Ley N° 18.196, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.  
La distribución de dichos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones del Subsecretario de Planificación y Cooperación, las que podrán ser expedidas en el mes de diciembre de 1996. No obstante, éstos deberán informarse mensualmente a la Dirección de Presupuestos.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Fondo de Solidaridad e Inversión Social (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		22.051.859
04		VENTA DE ACTIVOS		2.110
	41	Activos Físicos		2.110
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		541.848
06		TRANSFERENCIAS		200.000
	62	De Otros Organismos del Sector Público		200.000
	001	Subsecretaría del Trabajo - Programa 02		200.000
07		OTROS INGRESOS		10.550
	79	Otros		10.550
09		APORTE FISCAL		20.137.416
	91	Libre		20.137.416
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.159.935
		<b>GASTOS</b>		22.051.859
21		GASTOS EN PERSONAL	02	566.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	365.856
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.506.407
	31	Transferencias al Sector Privado	04	11.401.959
	538	Asistencia y Capacitación a Microempresarios		5.878.319



25	31	539	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		522.076
		540	Capacitación Laboral de Jóvenes I	05	200.000
		541	Apoyo a Grupos Vulnerables		1.376.669
		542	Capacitación Laboral de Jóvenes II	05	3.424.895
	44		<b>Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones</b>		<b>104.448</b>
		009	Aplicación Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana		104.448
31			<b>INVERSION REAL</b>		<b>70.850</b>
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.651
	51		Vehículos		8.440
	73		Inversión Región Metropolitana de Santiago		53.759
32			<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>278.098</b>
	81		Préstamos		278.098
		001	Programas de Apoyo Financiero		278.098
33			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>9.261.448</b>
	80		<b>Inversión Regional de Asignación Local</b>	06 y 04	<b>9.261.448</b>
		001	Desarrollo Productivo Rural		1.898.949
		002	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		6.098.187
		003	Apoyo a Grupos Vulnerables		1.264.312
70			<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.600</b>
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	64
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	6.485
	- Miles de \$	:	15.128
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	30.285
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	29.206
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	1.500
04	Con cargo a este ítem podrán destinarse recursos a instituciones públicas y organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos con igual periodicidad.		
05	Los beneficiarios de este programa deberán ser jóvenes que por su condición estén mayormente expuestos a factores de vulnerabilidad social.		

- 06 Mediante resoluciones del servicio, visadas por la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 1996 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país. En el mismo documento se establecerán los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem.
- Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del intendente, las comunas en que se aplicarán los programas y concursos FOSIS y los montos de recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 20 días contado desde la recepción de la resolución respectiva. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del servicio.
- Los recursos que eventualmente fueren liberados en las comunas y/o regiones o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados, sin más trámite, por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

## MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Agencia de Cooperación Internacional (01)

PARTIDA : 21

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		2.066.467
		<b>APOORTE FISCAL</b>		2.060.414
	91	Libre		2.060.414
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		6.053
		<b>GASTOS</b>		2.066.467
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	439.982
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	325.659
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		1.276.891
	31	Transferencias al Sector Privado		1.276.891
	547	Convenios Internacionales de Cooperación		24.007
	548	Proyecto de Cooperación Técnica para Países en Desarrollo	04	1.252.884
31		<b>INVERSION REAL</b>		17.935
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		17.935
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		2.000
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		3.000
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		1.000

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	35
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.490
	- Miles de \$	:	4.028
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	2.829
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	67.315
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.834
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento con visación de la Dirección de Presupuestos.		

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Servicio Nacional de la Mujer (01)  
Servicio Nacional de la Mujer

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>4.122.730</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		1.056
04		VENTA DE ACTIVOS		6.752
	41	Activos Físicos		6.752
06		TRANSFERENCIAS		304.799
	62	De Otros Organismos del Sector Público		304.799
	001	Del Programa 03 del Tesoro Público		304.799
07		OTROS INGRESOS		1.055
	79	Otros		1.055
09		APORTE FISCAL		3.806.068
	91	Libre		3.806.068
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		<b>GASTOS</b>		<b>4.122.730</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.758.930

22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	1.157.156
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		810.046
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		460.515
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.669
	553	Capacitación a Funcionarios Públicos en el Tema de la Mujer		136.551
	554	Programa Mujeres Trabajadoras Temporeras		89.179
	555	Situación Jurídica de la Mujer		66.562
	556	Programa Mujer Empleo		21.040
	557	Políticas hacia la Familia		92.850
	558	Control y Seguimiento de Medidas, Leyes 19.324 y 19.325		14.844
	559	Políticas de Superación de Pobreza		10.520
	560	Participación Política y Social de las Mujeres		26.300
	44	<b>Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones</b>		349.531
	006	Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades		161.423
	007	Proyecto Sueco Fondo Sociedad Civil		188.108
31		<b>INVERSION REAL</b>		393.598
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		13.715
	51	<b>Vehículos</b>		30.764
	53	<b>Estudios para Inversiones</b>		127.620
	73	<b>Inversión Región Metropolitana de Santiago</b>		137.099
	74	<b>Inversiones no Regionalizables</b>		84.400
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		1.000
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		1.000
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		1.000

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	141
	No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	22.240
	- Miles de \$	:	31.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	74.659
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	722.425
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	15.975

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Servicio Nacional de la Mujer  
Programa Nacional de Mujeres Jefas de Hogar

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.314.610
		APORTE FISCAL		1.313.610
	91	Libre		1.313.610
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.314.610
21		GASTOS EN PERSONAL		121.215
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		28.804
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.147.765
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.147.765
	325	Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar	01	1.147.765
31		INVERSION REAL		15.826
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.583
	53	Estudios para Inversiones		14.243
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		300
90		SALDO FINAL DE CAJA		500

**GLOSA:**

- 01 Incluye:
- a) \$ 733.440 miles para el Programa de Capacitación Laboral realizado en conjunto con el SENCE.
  - b) \$ 414.325 miles para transferir a las Municipalidades en donde se desarrolle el programa.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		2.946.534
		OTROS INGRESOS		10.550
	79	Otros		10.550

09		<b>APORTE FISCAL</b>		2.932.984
	91	Libre		2.932.984
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		3.000
		<b>GASTOS</b>		2.946.534
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	629.118
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	551.070
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		1.616.595
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		1.616.595
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.330
	006	Otras Transferencias		263.000
	563	Formación de Monitores Juveniles		141.557
	564	Casas de la Juventud		423.577
	565	Centros de Información y Difusión Juvenil		207.270
	566	Fondo de Auspicios		42.080
	567	Prevención de Drogadicción Juvenil		285.056
	568	Programa de Desarrollo Local		103.568
	569	Turismo Juvenil		96.817
	570	Incentivo Juvenil		47.340
31		<b>INVERSION REAL</b>		146.751
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		10.023
	51	<b>Vehículos</b>		16.194
	53	<b>Estudios para Inversiones</b>		111.830
	66	<b>Inversión Región VI</b>		8.704
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		1.000
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		1.000
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		1.000

**GLOSAS:**

01	<b>Dotación máxima de vehículos</b>	:	13
02	<b>Incluye:</b>		
	a) <b>Dotación máxima de personal</b>	:	64
	b) <b>Horas extraordinarias año</b>		
	- Número de horas	:	1.344
	- Miles de \$	:	1.567
	c) <b>Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional</b>		
	- Miles de \$	:	8.547
	d) <b>Convenios con personas naturales</b>		
	- Miles de \$	:	118.335
03	<b>Incluye:</b>		
	<b>Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575</b>		
	- Miles de \$	:	10.650

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>7.537.045</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>7.534.045</b>
	91	Libre		7.534.045
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>3.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>7.537.045</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	719.099
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	245.694
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.605.203</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>1.584.163</b>
	575	Aplicación Artículo 43 Ley 19.253		23.705
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	04, 06	1.350.058
	577	Registro de Tierras		105.200
	578	Servicios a Comunidades		105.200
	36	<b>Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas</b>		<b>21.040</b>
	001	Fondo Derechos de Ausentes		21.040
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>111.049</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>24.592</b>
	51	<b>Vehículos</b>		<b>52.750</b>
	53	<b>Estudios para Inversiones</b>		<b>33.707</b>
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>4.853.000</b>
	85	<b>Aportes al Sector Privado</b>		<b>4.853.000</b>
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	05, 06	4.853.000
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	12
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	103
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año	:	1.810
	- Miles de horas	:	2.750
	- Miles de \$	:	
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.	:	55.000
	- Miles de \$	:	
	d) Convenios con personas naturales	:	22.023
	- Miles de \$	:	

- 03 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ : 15.975
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 19.253.
- 05 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N° 19.253.
- 06 La distribución se efectuará por resolución del servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.

## MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Fondo Nacional de la Discapacidad (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.677.093</b>
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>844</b>
	79	Otros		844
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.674.249</b>
	91	Libre		1.674.249
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.677.093</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>101.092</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>77.366</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.487.397</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		1.487.397
	581	Aplicación Artículo 55 Ley N° 19.284	04	1.487.397
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>9.238</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.238
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>500</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>500</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

- 01 Dotación máxima de vehículos : 2
- 02 Incluye:  
Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ : 2.779
- 03 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles \$ : 800
- 04 Con cargo a estos recursos también se podrán financiar programas ejecutados por entidades públicas.